

XII.

La primera condicion de la inteligencia es la fé en sí misma, la fé en su inspiracion: si penetra en ella la duda; si llega á considerar lo que para ella constituye su mision y su grandeza como una enemiga interior que debe rechazar lejos de sí, entonces ella se concentra en sí misma, é invoca como un favor el derecho de callar. Empero, este derecho ni siquiera le pertenece, porque tiene la obligacion de decir lo que cree ser verdad, so peno de faltar á su conviccion. Semejante sacrificio de sí misma, esta inmolation de lo mejor que se puede llevar al fondo comun de las ideas liberales, es á nuestro parecer la prueba mas cruel que una alma entusiasta y generosa puede sufrir en este mundo.

Podriase aun, sin consultar mas que al egoismo, aceptar la jurisdiccion arbitraria del poder sobre la prensa, á condicion, no obstante, de que él fuera el único que la ejerciera. El escritor escaparia así al peligro de la multa, al peligro de la prision, y volveria á encontrar en parte la inmunidad de la censura. Pero el periódico, en caso de delito, despues de haber caido en manos de la administracion, cae en las de la policia correccional. Antiguamente los delitos de la prensa eran juzgados por un jurado. Estos delitos, se decia, dependian especialmente del estado de la atmósfera politica, del estado de la opinion, cosa fugitiva, complexa, que el jurado podia apreciar mejor que el juez de carrera. En el dia, la policia correccional ha reemplazado al jurado, y se puede añadir, sin faltar al respeto debido á la magistratura, que la ha reemplazado como garantía de represion.

Y esta represion legal, contradictoria, la aceptamos por un momento; la aceptamos por espíritu de resignacion. La magistratura nos juzga: ella nos escucha, sí; pero nos juzga en sesion secreta, porque, en efecto, la publicidad muere á la puerta de la audiencia, y no obstante, es en beneficio del acusado por lo que el código ha impuesto la obligacion de la publicidad, para que fuera juzgado en cierto modo á la vista y con el concurso de la opinion pública.

El público, no hay duda, constituye un vasto jurado exterior, que aunque ausente de la audiencia, no deja de contribuir á la redaccion de cada uno de los considerandos del fallo.

XIII.

Pero la prensa, que sepamos, no es una cosa especial para que se la sujete á una legislacion particular. Los delitos ó crímenes de la prensa

no podrian ser mayores que los delitos ó crímenes cometidos con el fusil. La prensa no es sino un instrumento, lo mismo que el cañon ó la espada, con los cuales se puede cuando mas cometer un delito contra el derecho comun. De consiguiente, el derecho comun basta para la salvaguardia de la sociedad, lo mismo que para la seguridad del individuo contra el uso criminal de la palabra.

Cuando la prensa escita á la rebelion, pierde su calidad de idea abandonada á la apreciacion de cada cual, para revestirse del carácter de un acto, y de un acto culpable, especialmente en toda sociedad bien organizada: ella no es entonces mas que un hecho, que la ley debe castigar, y que efectivamente castiga, por el mismo motivo y en virtud del mismo principio que arroja en una cárcel al que toca á rebato ó levanta una barricada.

Cuando la prensa incurre en la calumnia, no involuntariamente, sino con intencion de perjudicar, tambien se sale del dominio del pensamiento, para entrar en el dominio de la accion. Ella cumple un acto de violencia contra la reputacion de otro, y debe á la víctima una reparacion. La funcion del pensamiento se respeta demasiado á sí misma para reclamar la impunidad del calumniador.

A mas de la calumnia, puede tambien la prensa cometer el delito de injuria ó difamacion. Es evidente que puede haber entre la clase rica corrupcion y exceso, lo cual, no obstante, no es una prueba en contra del derecho de propiedad. La Providencia ha unido por do quiera el uso con el abuso, dejándonos la libertad de escoger lo que mejor nos cuadre, para que tengamos el mérito de la eleccion. El que suprime el vicio suprime la virtud: el que destruye la mentira acaba con la verdad.

XIV.

¿Acaso quiere decir esto que la moralidad ó la inmoralidad pesen igualmente en la balanza de la vida humana, y que podemos elegir indiferentemente uno ú otro extremo sin incurrir en ninguna responsabilidad? Seguramente que no. ¡La responsabilidad!... Nosotros la encontramos en todas partes; primero en nuestra propia conciencia, y luego en la conciencia de los demas.

Por mas que la opinion no formule ningun decreto en regla, con la firma de un secretario; por mas que ella no tenga gendarmes ni carceleros á su servicio, seria una equivocacion creer que cuando condena impone en cierta manera un castigo puramente platónico, sin influencia ni consecuencia alguna.

El cinismo, no hay duda, puede arrostrar su fallo con frente serena; pero esto no es mas que una escepcion. Una invencible simpatía une en este mundo al hombre con el hombre, y hace que cada uno de nosotros viva de su semejante tanto como de sí mismo; y cuando la pena de la difamacion se nos impone, rompiendo así el lazo que nos une con aquella otra parte de nosotros mismos que llamamos conciudadano, entonces esta mutilacion de nuestra existencia nos parece mas severa que la prision misma: preferimos entregar nuestra cabeza al verdugo antes que entregarla al menosprecio.

¡El menosprecio!... Hé aquí uno de los mas crueles suplicios; el fantasma vengador inventado por la poesia. Cuando un escritor ha comerciado con la injuria; cuando ha denigrado el talento por ganas de ofender, el espectro de su víctima le sigue los pasos, y le llama en todas partes con el nombre de su profesion. Puede aquel escritor tener riquezas, criados, y todas las comodidades apetecibles; todo podrá obtenerlo, excepto el saludo ó la mirada de un hombre de bien.

La opinion juzga, pues, y castiga las malas acciones: ella juzgará y castigará mas, cuanto mayor sea la libertad de que goce. La sabiduría en política consiste en comprender y respetar cada jurisdiccion: á esta compete tal delito, á aquella compete el otro; porque tanto la una como la otra tienen su razon de ser y su superioridad de justicia en el ramo que les corresponde.

XV.

¿Cuándo se acabará por comprender la verdadera cuestion de este debate, la cuestion de competencia? No hay duda, la maledicencia es reprehensible; la injuria es odiosa, tanto si se dirige contra el honor como contra el talento. Pero la probidad, la reputacion, provienen del espíritu público, que es quien las concede ó las niega segun le conviene.

¿Tan estúpido le hallais vosotros que solo vivís de él, ó por él, que sentís la necesidad de confiar el armiño inmaculado de vuestro nombre al juicio de otro tribunal? Aun cuando este otro tribunal os fuera favorable (y lo seria necesariamente, en virtud de la ley que no admite la prueba del hecho difamatorio), será necesario aun, para que este juicio os rehabilite en la opinion, que la opinion misma ratifique el fallo, es decir, que acabareis precisamente por donde debierais haber empezado.

Vivamos lo mejor que podamos, y nada tendremos que temer, nosotros, sobre todo, que bajo uno ú otro título hemos de pagar en público con nuestra persona. Despues, si un adversario nos insulta, tanto peor

para él: no puede menos de inspirarme lástima, porque compromete su dignidad y la dignidad de su opinion. « ¡Insultadme amigos míos! » decía un hombre eminente á sus adversarios.

Injurias, ironías, invectivas, epigramas, ¿no es esto precisamente lo que ambicionamos, nosotros soldados de la democracia, y en lo que consisten nuestras gloriosas cicatrices? Si no tuvieramos que soportar las duras penas del dia, y si de cuando en cuando no recibiésemos en nuestro camino una salpicadura de lodo por cada verdad que decimos, ¿en qué consistiria nuestro mérito? ¿Acaso tenemos en la mano la pluma de una idea cualquiera, y cual la mujer hermosa y adulada que se pavonea en un salón para recibir un ramillete ó una sonrisa, escribimos solo por el placer de escribir? Esta profesion de mujer coqueta, seria demasiado agradable, y por consiguiente demasiado fastidiosa para hombres que conservan la dignidad de sí mismos en el fondo de su conciencia.

Empero, los que descubren cien verdades; los que tienen el corazón tan firme como el pensamiento, ¿tendrian acaso tan pobre opinion de sí mismos para conceder á un contradictor el poder milagroso de destruir con una palabra toda una vida de probidad, como si nuestra vida no nos defendiera siempre mejor que cualquier certificado de buenas costumbres expedido por un miserable secretario de la policia correccional.

XVI.

Se llega mas lejos aun: se llega hasta querer proteger al hombre muerto, como al que tiene vida contra la justicia retrospectiva de la historia. ¡En qué postracion, Dios eterno, se cree caída la moral pública, para pretender que una losa aplicada sobre una zanja debe cubrir para siempre la vida pública, lo mismo que cubre un esqueleto!... ¿Qué significa entonces aquella esperanza que abriga todo corazón honrado, al decir: « Dejaré por lo menos despues de mí una buena memoria? »

Mas una buena memoria supone necesariamente otra mala. ¿Y qué tendria que hacer la posteridad, y de qué serviria apelar á su fallo, si ella no tuviera que restablecer el orden detrás de sí, y vengar la justicia ultrajada durante la vida de ciertos hombres?

¡Y qué! El vicio, hasta el crimen tal vez, ¿habrán alegremente recibido el precio de su osadía; lo habrán gastado en el capricho de un momento, y despues de haber vivido insultando á Dios y á los hombres, bastará que una mañana los lleve un coche fúnebre al cementerio, para que crean saldadas sus cuentas con la opinion pública?

No, no: es preciso que su vida quede eternamente grabada sobre su

sepultura, como la larva inventada por Platon. Quien quiera que seas, sábelo: si has hecho obras de un corazón cobarde, es indispensable que á los ojos de la multitud que viene despues de tí, tu sepulcro, rompiéndose en pedazos, manifieste tu cobardía á la luz del sol. Esto es tan necesario para la enseñanza de la siguiente generacion, como para dar ánimos á la virtud. Negar el juicio postrero de la opinion, seria tener sobrada consideracion en este mundo con el hombre malvado.

¿Háse reflexionado acaso sobre este punto? ¿Sábase bien lo que se pide exigiendo al legislador que estienda sobre el polvo de una generacion estinguida el velo de la ley contra la difamacion? Se pretende pura y simplemente la supresion de la historia, ya que la ley rechaza la prueba del hecho difamatorio, señalado como con un hierro candente por el historiador.

Bajo la proteccion de esta ley, habrá desde luego en lo pasado el comunismo del bien y del mal: la virtud dará la mano al vicio: la memoria de Turgot se confundirá con la de la Dubarry. Semejante ley no puede ser útil sino para el malvado, bastante venturoso por haber escapado con la insolencia del buen éxito á las consecuencias jurídicas de su conducta.

Pero cuando un hombre ha vivido constantemente en buena armonía con su conciencia, ¿tendrá quizás en sus momentos postreros la singular preocupacion de dejar detrás de sí un heredero en línea directa ó colateral, especialmente encargado de vengar su memoria por el ministerio de un procurador, delante de la Cámara sexta del Palacio de Justicia?

Se siente verdaderamente cierta humillacion al defender la libertad de la prensa despues de todo lo que se ha dicho y escrito en su apoyo, con tanta elocuencia y con tanto fundamento. Pero á la lógica no le queda ya otro recurso que dejar libre el campo, porque sus pruebas no tienen ningun valor á los ojos de los que hoy rigen los destinos de la Francia.

¡Levántate, pues, oh divinidad de 1789! ¡Levántate, y anima el corazón de los tímidos á quienes el espíritu del siglo inspira miedo, y que á la primera palabra proferida por un alma dotada de energía, esconden precipitadamente la cabeza bajo su manto, gritando con voz desesperada: «¡Habla mas bajo, ó moriremos!»

XVII.

La democracia implica, pues, para reasumir, todo género de libertades como primera condicion de existencia: la libertad de la prensa, la libertad

del sufragio universal y la libertad de la tribuna. La una prepara para las otras, y todas juntas, por su accion y su reaccion reciprocas, realizan la última palabra de la política en este período de la historia.

¡La prensa!... Esta palabra, presente en todas partes á la vez, tiene en cierta manera reunida la Francia como en la plaza pública; ella la pone, hombre por hombre y dia por dia, al corriente de todos los acontecimientos y de todas las cuestiones; porque la prensa no es solamente este ó aquel periódico, sino que es hasta cierto punto la voz del gobierno: es todo lo que él dice; todo lo que hace; el registro completo, en una palabra, de la política exterior é interior. Circulares, discursos, esposicion de motivos, arengas, decretos, y qué se yo qué mas. Al sumar á fin de año los artículos escritos por la redaccion de un periódico, se observa que el gobierno ocupa siempre él la plaza de redactor en jefe.

Y no es esto decir que la prensa no emita en caso necesario su opinion. Ella la da seguramente; pero siempre bajo beneficio de inventario. Un periódico dice sí, y otro dice no; se apura por ambas partes el pró y el contra, y así se hace luz sobre el problema y se prepara su solucion. Si la prensa quedase siempre sola, frente á frente con ella misma, sin ningun árbitro para la decision, cada periódico conservaria su opinion, y la Francia quedaria para siempre espuesta á la anarquía del pensamiento.

XVIII.

Además de la prensa oficial y de la prensa de oposicion, conservadora ó radical, existe la masa flotante, la masa desinteresada de la nacion, que lee, que reflexiona, y que repasa despues en su mente tranquila todo lo que ha leído y entendido sujetándolo al crisol interior del sentido comun.

Cuando una idea se entroduce entre el pueblo, y este la adopta, se patentiza su verdad solo por semejante adopcion.

Para que una idea pueda convertir una á una todas las clases de la sociedad, á pesar de sus contrastes, de su diversidad de rango, educacion y fortuna, es preciso que ella represente la razon comun de todas estas razones diversas, y sea, por consiguiente, el reflejo de la razon misma, de la verdad.

La verdad, aceptada en esta forma, es lo que se llama opinion. La opinion únicamente reina en un país democrático: el sufragio universal tiene tambien el derecho de determinarla en las urnas, y de erigirla en poder; pero el sufragio universal no hace por sí mismo la ley, porque si la hiciera, seria entonces el gobierno directo del pueblo, el retroceso á

la infancia de la civilizacion. El sufragio universal elige tan solo al legislador, ó espresándonos en otros términos, cede la palabra á las eminencias intelectuales del pais, previamente designadas á su eleccion por la reputacion y la esperiencia. «Yo soy el deseo, y tú eres el talento: redacta en representacion mia la ley que yo no sabia formular por mí mismo. Si haces buen uso de los poderes que te otorgo, yo los renovaré; de lo contrario, el dia en que vuelva á celebrarse otro juicio, nombraré nuevo procurador.»

Tal es la teoría y la division del trabajo de la democracia. La prensa elabora el pensamiento, y lo presenta al sufragio universal: el sufragio universal recibe el pensamiento de la prensa, y lo convierte en opinion: la tribuna, por su parte, pone en discusion la opinion del sufragio universal, y la transforma en ley. En cuanto al poder ejecutivo, segun su nombre lo indica, toma á su cargo la ejecucion.

XIX.

Gracias á este mecanismo, la democracia puede titularse el gobierno de la inteligencia; pero para que la democracia merezca verdaderamente este nombre, es preciso que la nacion tenga la facultad de cambiar de su propio fondo la mayor cantidad posible de inteligencia por la mayor cantidad posible de instruccion. Es preciso que esta inteligencia, así desarrollada por la instruccion, tenga el derecho de emitir en voz alta su pensamiento, de manera que pueda crear una opinion. Es preciso, en fin, que la opinion, ó la idea aceptada por cada cual, y por este motivo elevada á su máximo de certeza, tenga la posibilidad de pasar á las urnas del sufragio universal, y de las urnas al seno del Parlamento. El poder atrae de este modo, absorbe todo el pensamiento creado y aprobado por el pais, y por este sistema de creacion y aprobacion sucesivas, sirve mejor á la causa de la verdad que el hombre de mas génio.

Pero si se desgasta alguna rueda de este mecanismo; si se rompe la armonía de la máquina; si se suprime el sufragio universal, por ejemplo, conservandola prensa, desde luego esta última da vueltas en el vacío, y establece una opinion inútil, ya que no existe en ninguna parte el escrutinio para recibirla y para derramarla en un Cuerpo legislativo. Por el contrario, si se suprime la prensa conservando el sufragio universal, entonces se apaga la luz, y el sufragio vota á la aventura. Lo mismo sucede si se prescinde del Cuerpo legislativo, ó sea el estado mayor político de un pais: al hacer esto se arranca desde luego de la frente de la ley una parte de su gloriosa aureola.

CAPÍTULO VIII.

La libertad de conciencia.

I.

Hace ochenta y dos años nació en América una gran república: ella vino á restituir al hombre su propia soberanía; á constituirle al mismo tiempo en rey de sí mismo y en sacerdote de sus creencias, y al primer albor del dia en que aseguró su independenciam, formuló de este modo el dogma de la libertad de conciencia:

«Considerando que el Todopoderoso ha creado las almas libres é iguales:

»Considerando que todo lo que se hace para influir en ellas por medio de castigos temporales, por la opresion y por la privacion de los derechos civiles, no sirve sino para engendrar en los hombres costumbres de hipocresia y de servidumbre:

»Considerando que privar á un ciudadano de la confianza pública, y no concederle ningun empleo si no abjura ó profesa ciertas doctrinas religiosas, es despojarle injustamente de los privilegios á que tiene un derecho natural, lo mismo que todos los demas conciudadanos suyos:

»Considerando que permitir la intervencion del magistrado en las cuestiones de doctrina, y obligarle á reprimir la profesion y la propagacion de ciertos principios, so pretexto de ejercer en el Estado una influencia perniciosa, es un error funesto, que destruye por completo la libertad religiosa, atendido á que el magistrado mismo se erige en juez